GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de mayo de 2010
No. 82

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-I/002/10-03-II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CUERPO TECNICO EN PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 340-B1, 341-B1, 342-B1, 343-B1, 344-B1, 458-A1, 1510, 1507, 1506, 1504, 1499, 1501, 500-A1, 501-A1, 503-A1 y 504-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1498, 1500, 1502, 505-A1, 1508, 1454, 1505, 1509, 502-A1 y 1503.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-I/002/10-03-II,** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona Jurídica Colectiva denominada:

"CUERPO TECNICO EN PROTECCION Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 31 de Marzo de 2011

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente 378/2010, EUSTAQUIA ROCHA SOBERANES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio de propiedad particular denominado "Pelaxtitla", ubicado en la Delegación de San Juan Tepecoculco, en el municipio de Atlautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 56.50 metros con Avenida San Juan; al sur: 53.80 metros, con Avenida Independencia; al oriente: 100.00 metros, con Bertoldo Amaro, y al poniente: 102.00 metros, con Avenida Juárez, con una superficie de 5,564.37 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a trece de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, *Lic. Ana* María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

340-B1.-3 y 7 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 94/2010.
MARIA DE LA LUZ GARCIA ESQUIVEL.

En el expediente 94/2010, TERESA SANCHEZ CHAVEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de MARIA DE LA LUZ GARCIA ESQUIVEL, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 26, manzana 230, del Barrio Tałabarteros, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito bajo la partida 273, volumen 101, libro primero, sección primera, a fojas 69-V, de fecha 05 de diciembre de 1986, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.30 metros con lote 27; al sur: en 9.40 metros con lote 25; al oriente: en 14.00 metros con lote 05; y, al poniente: en 13.80 metros con calle Ixtle, con una superficie total de: 130.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha treinta de julio del año dos mil uno, celebrada por la señora MARIA DE LA LUZ GARCIA ESQUIVEL, en su carácter de vendedora y como compradora la señora TERESA SANCHEZ CHAVEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena ley desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de la demandada MARIA DE LA LUZ GARCIA ESQUIVEL, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

341-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

C. MARIA ELENA LEON DE SILVA.

MAGDALENA AVILA FIGUEROA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 990/09, demanda de MARIA ELENA LEON DE SILVA: A). La propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 16, manzana 17, de la Colonia Romero, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 153.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 con lote 17; al sur: 17.00 metros con lote 15; al oriente:9.00 metros con lote 35 y al poniente: 9.00 metros con calle (hoy calle Guerrero). B).- La inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad, previa cancelación de los antecedentes regístrales partida número 1135, volumen 33, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio de 1972, D).- El pago de gastos y costas del juicio. fundándose en los siguientes hechos: que con fecha 27 de julio de 1979, adquirió mediante contrato de compraventa de la señora MARIA ELENA LEON DE SILVA, el lote de terreno con

casa descrito; que una vez firmado dicho contrato pagó a su vendedora la cantidad de $25,000.00, que le extendió un recibo por dicha cantidad y la puso en posesión material y objetiva en la misma fecha, comprometiéndose a firmarla escritura pública ante notario público, lo que no hizo, ya que nunca la volvió a ver, que la posesión le fue entregada de manera pacífica ante la presencia de cuatro personas que le entregó todos los documentos del bien inmueble y que desde la misma fecha viene poseyendo el inmueble como propietaria, ejerciendo actos de dominio como le consta a muchas personas vecinas del lugar, desde hace mas de treinta años, viene poseyendo de buena fe, de manera continua e ininterrumpida el inmueble motivo del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

342-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 796/2009.

El LICENCIADO BULMARO DIAZ SERRANO, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha doce de enero de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por PATRICIA QUINTEROS GODINEZ, en contra de FRANCISCO PEREZ MORALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a FRANCISCO PEREZ MORALES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

343-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE 667/2009.

DEMANDADO: SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y BENITO SANTIAGO SANCHEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

JOSE GUADALUPE GUERRERO MEZA, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 19, manzana 106-B, Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros y linda con lote 18, al sur: 20.00 metros y linda con lote 20, al oriente: en 10.00 metros y linda con calle 39, al poniente: en 10.00 metros y linda con lote 04. Con una superficie total de: 200 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha cinco de octubre del año dos mil, que desde esa fecha lo posee en calidad de propietario de buena fe, pacífica, pública y continua, e ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en otro periódico de mayor circulación de esa ciudad y en la puerta del Juzgado.- Se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

344-B1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1250/2009.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: LUZ MARIA LOPEZ ESQUIVEL.
DEMANDADO: ARMANDO HERRERA SALAZAR.

SR. ARMANDO HERRERA SALAZAR.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora LUZ MARIA LOPEZ ESQUIVEL, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

HECHOS.

1.- En fecha veintisiete de mayo del año dos mil, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan

de Juárez, Estado de México. 2- Establecieron su domicilio conyugal en calle Pirul, manzana uno, colonia La Huerta Casa Viejas, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- De su matrimonio procrearon a ANA KAREN y REY DAVID, de apellidos HERRERA LOPEZ, quienes a la fecha cuentan con nueve y seis años de edad. 4.- En fecha doce de febrero del año dos mil uno, la actora decidió abandonar al demandado, ya que durante su matrimonio nunca se hizo cargo de sus necesidades básicas de su familia, así mismo y derivado de las constantes agresiones físicas y verbales, la actora decidió irse a vivir con sus padres, en calle Dieciséis de Septiembre número 18, colonia Casas Viejas La Era, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 5.- Durante su vida conyugal, existió un trato de irresponsabilidad y agresión para la actora por parte del demandado. 6.- Desde el doce de febrero del año dos mil uno, fecha al que la actora y el demandado se encuentran separados, en razón de los constantes problemas mencionados en los hechos anteriores, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos, por lo que han estado separados más de ocho años, y como consecuencia se han dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que se demanda la vía y forma propuesta. 7.- Manifiesta la actora que dentro del matrimonio no se adquirió bien alguno. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaria de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de abril de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

458-A1.-22 abril, 3 y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 517/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ANGEL BALDERAS PORTILLA, en contra de CESAREA EDITH CAMACHO GARCIA, por auto de fecha 15 quince de abril de dos mil diez 2010, se señalaron las 10:00 diez horas, del día 27 veintisiete de mayo de dos mil diez 2010, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Avenida Estado de México número 221 doscientos veintiuno Oriente, esquina con Galeana en Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros con Avenida Estado de México; al sur: 13.80 metros con Alonso García Soto; al oriente: 14.10 metros con calle Hermenegildo Galeana; al poniente 14.10 metros con Manuel Hernández Rossano, con una superficie aproximada de 194.58 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 773-3157, volumen 380, libro primero, sección primera de fecha doce de junio de mil novecientos noventa, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 939,821.40 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que por este conducto se convocan postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mismos que se expiden el día 22 veintidós de abril de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1510.-3 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 12077/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por HECTOR GARCIA MONDRAGON, respecto del inmueble ubicado en la Manzana Cuarta en el paraje denominado "El Coporito", del municipio de Jiquipilco, México, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en cuatro líneas, la primera mide 82.80 m (ochenta y dos metros ochenta centímetros) y colinda con Dolores Sebastián; la segunda mide 70.70 m (setenta metros setenta centímetros) y colinda con Juana García y Tomás Díaz; la tercera mide 43.40 m (cuarenta y tres metros cuarenta centímetros) y colinda con Eduardo Pérez; la cuarta mide 63.80 (sesenta y tres metros ochenta centímetros) y colinda con un camino; al sur: mide en dos líneas la primera mide 169.20 m (ciento sesenta y nueve metros veinte centímetros) y colinda con un camino; la segunda mide 63.80 m (sesenta y tres metros ochenta centímetros) y colinda con Juan Pérez; al oriente: mide en dos líneas la primera mide 128.00 m (ciento veintiocho metros) y colinda con Ignacio García y Andrés Hernández; la segunda mide 33.80 m (treinta y tres metros ochenta centímetros) y colinda con Fidel Becerril; al poniente: mide en cuatro líneas la primera mide 69.40 m (sesenta y nueve metros cuarenta centímetros y colinda con Juana García; la segunda mide 54.40 m (cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros) y colinda con Eduardo Pérez Reyes; la tercera mide 19.70 m (diecinueve metros setenta centímetros) y colinda con Jesús Pérez; la cuarta mide 10.20 m (diez metros veinte centímetros) y colinda con Heladio Balderas, con una superficie aproximada de 2-03-27 Has.

La Juez del conocimiento; mediante proveído de seis de enero de dos mil diez, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1507.-3 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 230/2010, promovido por TERESA GARCIA MONDRAGON, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana Cuarta en el paraje denominado "Loma de Endado", del municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante información de dominio, el veinte de abril de dos mil uno, ante el Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Jiquipilco, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 47.00 metros colinda con Agustín Martínez; al sur: 37.00 metros colinda con Benjamín Ramírez; al oriente: mide en dos líneas la primera 22.00 metros y la segunda 27.20 metros colinda con Teodoro Martínez; al poniente: 58.00 metros colinda con Dolores Sebastián; con una superficie de 1,799.50 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el veinticuatro de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1506.-3 y 7 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 920/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA LEON CAÑEDO, demandando de DANIEL JARDON JAIME por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, la terminación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia definitiva de su menor hija MARTHA DANIELA JARDON LEON; manifestando la actora que contrajo matrimonio con el demandado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y que de esa unión procrearon a su única hija de nombre MARTHA DANIELA JARDON LEON, y ambos acordaron establecer su domicilio conyugal en calle Independencia número 110, del Barrio de La Campana, en Tenancingo México, mismo que el demandado abandonó el día veintinueve de octubre del mil novecientos noventa y nueve, por lo que a la fecha tienen más de nueve años nueve meses de estar separados y toda vez que el demandado abandonó el domicilio conyugal, la actora ha sido la única que ha cuidado de la menor brindándole protección, atención, educación y casa habitación, motivo por el cual solicita la guardia y custodia definitiva sobre la menor MARTHA DANIELA JARDON LEON, quien actualmente se encuentra cursando el quinto año en la escuela Primaria Revolución; y que desde el día que se salió del domicilio el ahora demandado, se ignora desde entonces y hasta la fecha su paradero, dado que los propios familiares de los cónyuges no han podido dar referencia de donde se encuentra, de ahí la necesidad de pedir se realice el emplazamiento por edictos, ...se ordenó girar oficios a las autoridades municipales de Tenancingo, así como al Jefe de Grupo del Investigaciones de la Procuraduría General del Estado, y al Instituto Federal Electoral con sede en Tenancingo quienes informaron, que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha marzo once del año en curso, ordenando emplazar por edictos al demandado DANIEL JARDON JAIME los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, marzo diecinueve del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1504.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 575/2010, promovido por ROSA MARIA MONTES DE OCA HUERTA y ABEL GONZALEZ PALACIOS en su carácter de apoderados de COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, sin número en la localidad de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual adquirió mediante convenio de donación, el cual celebró con Maricela Becerril García y Crescencio Hernández Bernal, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.65 metros colinda con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco, al sur: 15.85 metros con propiedad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, al oriente: 6.85 metros colinda con Maricela Becerril García y Crescencio Hernández Bernal, al poniente: 6.60 metros con propiedad de Pedro Castillo, actualmente con Imelda Castillo Maldonado, con una superficie de 106.00 metros cuadrados, la Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintidós de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1499.-3 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 386/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JOSE CECILIO PEREA ZAMUDIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de La Goleta, municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 156.50 metros y linda con Cipriano Martínez Martínez, al sur: 128.40 metros y linda con J. Jesús Guevara Maldonado, al oriente: 116.40 metros y linda con camino y al poniente: 106.30 metros y linda con sucesión de Damaso Zamudio López, con una superficie aproximada de (13,053.15 metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1501.-3 y 7 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 925/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha doce de abril del año en curso y veintiocho de octubre del año próximo pasado dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de GARIBAY GOMEZ MARCO ANTONIO y ANGELICA MARIA CRUZ VAZQUEZ DE GARIBAY, expediente número 925/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto del departamento en condominio 302, edificio "B" de la calle Hacienda de Mimiahuapan 4 y terreno que ocupa lote 14, de la manzana 7, del fraccionamiento Izcalli, El Campanario en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalándose las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de $530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 14 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

500-A1.-3 y 14 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ALEJANDRO DELGADO REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 778/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio respecto del inmueble ubicado en calle Carril sin nombre, sin número, barrio de Santiago, primera sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.00 metros con lote 30, propiedad de Enrique Chávez Pérez, al sur: 52.86 metros con calle sin nombre, al oriente: 103.18 metros con carril sin número, al poniente: 102.97 metros con Juana Delgado Reyes, con una superficie de 5403.92 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

501-A1.-3 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ROBERTO ARENAS MORALES, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 343/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en el barrio de Santiago Atocan, municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Roberto Arenas Morales, al sur: 39.27 metros con María López, al oriente: 129.00 metros con Escuela Primaria "Narciso Mendoza" y al poniente: 129.00 metros con Santiago Morales, con una superficie total aproximada de 4238.43 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

501-A1.-3 y 7 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 343/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por URBANO TINOCO MANCILLA sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Villada sin número, municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 34.39 metros colinda con Tinman Construcciones S.A. de C.V., al noreste: 10.00 metros colinda con Tinman Construcciones S.A. de C.V., al suroeste: 01.37 metros colinda con Basilia Hernández Barrera, al suroeste: 02.75 metros colinda con Basilia Hernández Barrera, al suroeste: 09.78 metros colinda con Basilia Hernández Barrera, al sureste: 07.39 metros colinda con calle Vicente Villada, al sureste: 34.85 metros colinda con calle Vicente Villada, al noroeste: 18.59 metros y colinda con propiedad del municipio de Villa del Carbón, México, al noroeste: 03.73 metros y colinda con Basilia Hernández Barrera, al noroeste: 17.39 metros y colinda con Basilia Hernández Barrera, con una superficie aproximada de 1,005.94 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve lo adquirió por medio de compra venta verbal que le hiciera DULCE MARIA OLIVIA MANCILLA FLORES, FRANCISCO VICTOR MANUEL MANCILLA FLORES, GENOVEVA AGUSTINA, MARIA DEL SOCORRO MANCILLA FLORES y MARIA DEL PILAR MANCILLA FLORES, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

501-A1.-3 y 7 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

LUIS RICARDO MENDOZA DEL ANGEL.

En el expediente número 224/2009, CANDIDO CELERINO RAMOS ZAMORA y OTRA promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de LUIS RICARDO MENDOZA DEL ANGEL, demandándole: A).- Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapión en mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Lirios, manzana 163, lote 19, colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 30 treinta de marzo del año 1987 mil novecientos ochenta y siete, el demandado nos cedió los derechos de dominio, respecto del bien inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compra venta respectivo, el referido inmueble superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 18, al sur: en 25.00 metros con lote 20, al oriente: en 10.00 metros con calle Lirio y al poniente: en 10.00 metros con lote 42, admitiéndose la demanda por auto de fecha once de marzo de dos mil nueve, ordenándose por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil diez emplazar al demandado LUIS RICARDO MENDOZA DEL ANGEL por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, se expiden los presentes el día veintiséis de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Barcenas Reynoso.-Rúbrica.

503-A1.-3, 13 y 24 mayo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO
VS
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 774/06 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL ACUMULADO AL 353/05.

En fecha catorce 14 de abril del año dos mil diez 2010 se dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio y como lo solicita se señalan las doce horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el boletín judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en $542,389.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que esta construida número uno de la manzana once, del fraccionamiento Villa las Manzanas, en Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

504-A1.-3, 10 y 14 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 35,265/337/2010, EL C. REYNOLDS ROSARIO REYES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Carr. A. de Juárez s/n, en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.00 mts. colinda con carretera a San Bartolo El Viejo, al sur: 18.50 mts. colinda con Joel Nava Guadarrama, al oriente: 108.80 mts. colinda con Barranca, al poniente: 159.50 mts. colinda con Eustolia, María y Sofía Nava Guadarrama. Superficie aproximada de: 3,529.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, a 07 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1498.-3, 7 y 12 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 52/16/2010, JOSE CARMEN CORONEL ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coamilpa", ubicado en Camino Real s/n, en el pueblo de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 234.00 m y linda con sucesión de Sofía García, al sur: 55.50 m y linda con Luis Coronel, al sur 2: 101.00 m y linda con Luis Coronel, al oriente: 122.00 m y linda con Camino Real, al poniente: 122.00 m y linda con Guadalupe Badillo. Con una superficie de: 21,670.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 08 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1500.-3, 7 y 12 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 3320/70/10, LA C. MIRIAM JUAREZ OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlaco", ubicado en poblado de San Francisco Tenopalco, actualmente calle Veracruz, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 40.00 m con Adela Rodríguez Ramírez; al sur: 40.00 m con camino público; al oriente: 40.00 m con Antonia Pérez Ortigosa; al poniente: 40.00 m con Laura Reyes Navarro.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1502.-3, 7 y 12 mayo.

Exp. 3420/71/10, LA C. LUZ ANGELICA MONTES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tatamixoco", ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 9, Barrio San Antonio el Cuadro Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 160.60 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 15.45 m con Elvia Suárez Castillo; al sur: 15.45 m con Victorina Maricela Silvia Cortés y Ricardo Flores S.; al oriente: 10.25 m con calle Ignacio Zaragoza; al poniente: 10.55 m con Paula Castillo Suárez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1502.-3, 7 y 12 mayo.

Exp. 2556/60/10, EL C. RAMIRO CORREA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero, esquina con Conteras sin número, Santa María Caliacac, municipio de Teoloyuca, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 231.00 metros

cuadrados, mide y linda: al norte: 21.00 m con calle Francisco I. Madero; al sur: 21.00 m con Mariana Castañeda Hernández; al oriente: 11.00 m con calle Contreras; al poniente: 11.00 m con Teresa González Cruz.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 20 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1502.-3, 7 y 12 mayo.

Exp. 16452/205/09, EL C. ANTONIO HERNANDEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Terremote", en sitio calle Bugambilias, en el pueblo de Tultepec, actualmente colonia Jardines de Santa Cruz, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 589.50 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.40 m con Víctor Hugo Fragoso González; al sur: 27.80 m con Pabla Rocha Gómez; al oriente: 26.70 m con calle Bugambilias; al poniente: 28.40 m con límites del municipio de Melchor Ocampo.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1502.-3, 7 y 12 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2010.

Hago del conocimiento del público:

Que mediante escritura pública número 49,277 de fecha 24 DE FEBRERO DE 2010, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE CARLOS MEDINA MARTINEZ, a solicitud de la señorita MARIA FERNANDA MEDINA FLORES, en su carácter de Presunta Heredera Universal del autor de la Sucesión, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE CARLOS MEDINA MARTINEZ, se tramitara ante esta Notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

505-A1.-3 y 13 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.

E D I C T O

Toluca, Méx., a 09 de enero de 2010.

C. GUMERSINDA ORDOÑEZ MARIA
O TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE
DE VERONICA ORDOÑEZ MARIA
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le EMPLAZA, al efecto de que comparezca a juicio agrario relativo a la acción de Controversia en Materia Agraria que promueve el C. FACUNDO ORDOÑEZ ELIGIO, perteneciente al poblado de los Bienes Comunales de San Lorenzo Malacota, Municipio de Morelos, Estado de México, en el expediente 562/2008, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Tribunal que se ubica en la calle de Pino 108, colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta ciudad de Toluca, Estado de México quedando a su disposición las propias copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la presidencia Municipal de Morelos, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 24

LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

1508.-3 y 18 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Santiago Bravo González, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 21, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta, en el que se hizo constar la protocolización de los documentos relacionados con el Fraccionamiento Residencial denominado "Granjas San Cristóbal", propiedad de "Fraccionamientos y Terrenos" S. de R. L., respecto del inmueble lote de terreno número 23, de la manzana 6 del Fraccionamiento referido, ubicado en la municipalidad de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas:

Al Norte: 17.65 mts.

Al Sur: 16.40 mts.

Al Oriente: 20 mts.; y

Al Poniente: 20 mts.

Con una superficie de 340.50 mts.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1454.-28 abril, 3 y 7 mayo.

LAVORT, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mediante acta No. 18,708 de fecha 21 de abril del 2010, el Licenciado Miguel Angel Gutiérrez Montero, Notario No. 48 del Estado de México, da fe y hace constar el inicio de liquidación de la empresa denominada "LAVORT, S.A. DE C.V."

"LAVORT, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION"
BALANCE FINAL POR LIQUIDACION

		PASIVO TOTAL	0
ACTIVO TOTAL	0	CAPITAL CONTABLE	0

Liquidador

C.P. HECTOR BLANCAS RIVERA
(RUBRICA).

1505.-3, 18 mayo y 1 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IMCUFIDE

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
EXPEDIENTE NUMERO: CI/IMCUFIDE/MB/002/2009
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION

EDICTO

En cumplimiento al numeral tercero de la resolución administrativa dictada en fecha treinta de abril del año dos mil diez, en el expediente número CI/IMCUFIDE/MB/002/2009, por ende, se notifica al C. EVELIO HERNANDEZ RAMIREZ el contenido de dicha resolución, a través de la cual el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México RESUELVE: **Primero.**- El ex-servidor público Evelio Hernández Ramírez, no es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa que le fue atribuido, por lo que no ha lugar a imponer sanción alguna de conformidad con lo señalado en los considerandos correspondientes. Por ello, se procede a su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 3 de mayo del año 2010

A T E N T A M E N T E

P. C.P. BENJAMÍN TÉLLEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

1509.-3 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ifrem
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Notario Público número 21 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 100, Volumen 94, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente al inmueble finca urbana marcada con el número veintidós de la calle de Fuente de Juana de Arco, y terreno que ocupa, lote número veintidós de la manzana nueve Romano de la Segunda Sección Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, ubicado en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a sesenta y nueve metros a la calle de Fuente de las Aguilas, con la siguiente superficie y linderos:

Al poniente: en trece metros con la calle de Fuente de Juana de Arco, vía pública de su ubicación,
Al norte: en treinta metros sesenta y cuatro centímetros, con el lote número veintiuno,
Al oriente: en trece metros con los lotes marcados con los números ocho y nueve, y
Al sur: en treinta metros ochenta y dos centímetros con el lote número veintitrés.

Con una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Compromiso
Gobierno que cumple

502-A1.-3, 7 y 12 mayo.

International Dry Products de México SA de CV
Best Solutions

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS), 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE), 191 (CIENTO NOVENTA Y UNO) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, Y EN VIRTUD DE QUE EN PRIMERA CONVOCATORIA NO SE REUNIÓ EL QUÓRUM NECESARIO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **"INTERNATIONAL DRY PRODUCTS DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUE SE CELEBRARA EL PRÓXIMO **QUINCE** DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ**, A LAS **ONCE HORAS** CON **TREINTA MINUTOS**, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENTES.

II.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

III.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y DE LEGALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, VÁLIDOS Y OBLIGATORIOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN, AUN PARA LOS AUSENTES Y DISIDENTES.

IV.- REPORTE DE OPERACIÓN DOS MIL NUEVE.

V.- REPORTE DE ACTIVIDADES DE MERCADO DOS MIL NUEVE.

VI.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL, POR APORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR.

VII.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE NUEVAS APORTACIONES.

VIII.- INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

X.- ACUERDOS.

XI.- CLAUSURA.

ATENTAMENTE

JOSE ANTONIO VIVANCO SAAVEDRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INTERNATIONAL DRY PRODUCTS DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(RUBRICA).

1503.-3 mayo.